



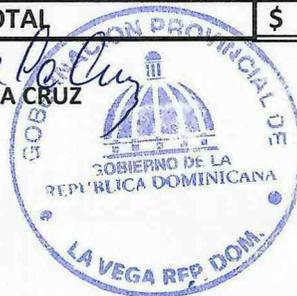
**GOBERNACION PROVINCIAL LA VEGA**

**INFORME DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO HABITACIONAL ALTOS DE HATICO - EL RIITO**

No.	BENEFICIARIO	LOCALIDAD	MONTO RD\$
1	ANA CRISTINA OVALLES	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	6,000.00
2	ANA MARIA ABREU	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	5,000.00
3	ARIEL DE JESUS ANGELES	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	6,500.00
4	ARISLEYDA ARELIS CABA	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	6,000.00
5	BIDIATO TRINIDAD CONCEPCION	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	6,000.00
6	EDUVIGIS LWANTANY TRINIDAD	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	6,000.00
7	ELVIRA GUERRERO	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	4,500.00
8	EMILIANA CONCEPCION	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	5,000.00
9	ESTEFANY AURELINDA DIAZ	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	6,000.00
10	EUDOCIA PAREDES	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	8,000.00
11	FELICIA JIMENEZ	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	2,000.00
12	FELIPE CUEVAS	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	6,000.00
13	FRANK MIGUEL BAEZ	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	5,000.00
14	GLORIA CONCEPCION TRINIDAD	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	5,000.00
15	HENRY SUAREZ	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	5,000.00
16	HIPOLITO MARTINEZ GARCIA	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	6,000.00
17	IRIS ALTAGRACIA TAVERAS ORTEGA	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	6,000.00
18	JAHAIRA SUAREZ	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	5,000.00
19	JOHAN TOMAS RODRIGUEZ	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	6,000.00
20	JOSE FRANCISCO GUERRERO	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	5,000.00

21	JOSE FRANCISCO SURIEL	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	6,000.00
22	JOSE MANUEL PERALTA	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	6,000.00
23	JOSE POLIBIO DE LA ROSA	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	5,000.00
24	JOVINA ALTAGRACIA ABREU	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	5,000.00
25	JUANA EVANGELISTA ALMANZAR	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	7,000.00
26	JULIA ALTAGRACIA RODRIGUEZ	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	6,000.00
27	JULIO CONCEPCION	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	6,500.00
28	LIDIA MARIANA PEÑA	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	5,000.00
29	MARIA EMILIANA ANGELES	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	6,000.00
30	MAURICIA CRUZ	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	6,000.00
31	MERCEDES ROSARIO ROSARIO	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	5,000.00
32	NATIVIDAD ABREU	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	6,500.00
33	NELKIN VALDEZ VALDEZ	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	7,000.00
34	NELSY SOLEDAD CAMBERO PEREZ	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	5,000.00
35	NEURY ENMANUEL VALERIO	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	6,000.00
36	PRUDENCIA ROSARIO	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	3,000.00
37	RAFAEL ANTONIO ADAMES REINOSO	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	5,000.00
38	REINA GARCIA	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	6,500.00
39	SARA NUÑEZ	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	5,000.00
40	SILVANO SATURNINO ALBERTO ROSARIO	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	5,000.00
41	UBALDO PAULINO TAPIA	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	5,000.00
42	VICENTA NUÑEZ JIMENEZ	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	2,000.00
43	YIDI MONTERO BERIGUETE	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	5,500.00
44	YOBANY HOLGUIN	PARQUE LINEAL, MUNICIPIO LA VEGA, PROV. LA VEGA	3,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 238,000.00</b>

*Natalia de la Cruz*  
LICDA. NATALIA DE LA CRUZ  
CONTADORA



**ACUERDO PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS, OCUPACION DE VIVIENDA, CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA ALQUILERES Y PRECONTRATO.-**

**Entre:**

De una parte (el) (la) señor (a) \_\_\_\_\_ de nacionalidad dominicana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de La Vega, en el Sector San Martin, Portador (a) de la cédula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_, persona física quien en lo adelante se denominará por su propio nombre o **PRIMERA PARTE;**

Y de la otra parte, el **Ministerio Administrativo de la Presidencia**, RNC No. \_\_\_\_\_, organismo gubernamental creado para supervisar y coordinar las actividades de apoyo administrativo que genera el despacho de todos los asuntos a cargo de la Presidencia de la República, debidamente representado para estos fines por el señor: **LIC. BOLIVAR ISRAEL MARTE NUÑEZ**, empleado público, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la Calle Mella, Esq. Duvergé de esta ciudad de La Vega, portador de la cédula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_, en su calidad de Gobernador Civil Provincial, de La Vega, y los señores **ROBERT EDDY ACEVEDO GOMEZ**, Militar, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en Santo Domingo, portador de la cédula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_ y **FERNANDO FERNANDEZ**, licenciado, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. \_\_\_\_\_, los dos últimos en sus respectivas calidades de Comisión Evaluadora con facultad para llegar a acuerdo con el propietario o beneficiario sobre el monto establecido a la vivienda, quienes en lo adelante se denominarán **LA SEGUNDA PARTE;**

A. J. C.  
A. J. C.  
A. J. C.  
A. J. C.

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** El **Ministerio Administrativo de la Presidencia**, está desarrollando el proyecto "**Parque Lineal, El Riío, La Vega**", el cual consiste en la transformación urbana de una franja de terreno ubicada en la parte oeste del casco urbano de la ciudad de La Vega, que colinda con el antiguo cauce del Rio Camú, lo cual implica el saneamiento de dicha área, para lo cual resulta imprescindible, el traslado, demolición y reubicación de varias viviendas y negocios, ubicados en dicho perímetro, ya que las mismas resultarán, afectadas por la construcción de las obras a desarrollar .-

**POR CUANTO:** El **Ministerio Administrativo de la Presidencia**, ha designado al **Lic. Bolivar Israel Marte Núñez** como **Coordinador** de dicho proyecto.-

**POR CUANTO:** Dentro del área de impacto y desarrollo del proyecto, se han censado los inmuebles que serán reubicados, demolidos y/o acondicionados, para lo cual, se les ha asignado un código dentro del Master Plan y el propio bien afectado.-

**POR CUANTO:** El Estado Dominicano, a través del **Ministerio Administrativo de la Presidencia,** proveerá una relocalización a aquellos propietarios que sus viviendas sean afectadas con la construcción y desarrollo del proyecto, bajo la condicionante de que el afectado sea el nudo propietario del inmueble intervenido.-

**POR CUANTO:** Se hace necesario que mientras se desarrolla el proyecto y se construyen los inmuebles destinados a la reubicación de las viviendas y negocios afectados, los propietarios de los mismos y/o sus ocupantes, se trasladen a otros lugares, para lo cual el Estado Dominicano, a través del **Ministerio Administrativo de la Presidencia,** les auxiliará proveyéndoles de una contribución económica, a las familias que no dispongan de recursos suficientes para el pago del alquiler de viviendas, a las cuales tendrán que trasladar provisionalmente, mientras duren los trabajos de acondicionamiento.-

**POR CUANTO:** A que ambas partes acuerdan que el presente contrato refleja en su totalidad lo acordado entre ellas , y contiene todas las estipulaciones , condiciones y disposiciones convenidas entre las partes y entiende que las personas que aparecen firmando este contrato, son las únicas autorizadas para obligarse por sí mismas o sus respectivas entidades a los términos del presente acuerdo.-

**POR TANTO:** Las partes, en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acto, libre y voluntariamente:

#### **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** La Primera Parte, consciente en entregar la vivienda marcada dentro del Master Plan del proyecto, ubicada en La Vega a los fines de que el Estado Dominicano, a través del **Ministerio Administrativo de la Presidencia,** desarrolle el proyecto "**Parque Lineal, El Riíto, La Vega**", bajo el compromiso de que será reubicada en una de las viviendas a desarrollarse en el Sector San Miguel, **Proyecto Vista del Parque.-**

**SEGUNDO:** Es de común acuerdo que, La Primera Parte, depositará en las oficinas del **Ministerio Administrativo de la Presidencia,** la documentación que justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble intervenido, como condición indispensable, para optar por uno de los apartamentos o viviendas a ser asignados, en el complejo habitacional que se realizará por el **Proyecto Parque Lineal El Riíto.-**

R.A.G.  
AA

**TERCERO:** La Primera Parte, recibe como contribución económica, la suma de **Veinte Un Mil Pesos (RD\$ 21,000.00)** o sea **veinte y uno (21) meses** a razón de **diez mil pesos (RD\$ 10,000.00)**, mensuales, por concepto de aporte del Estado, para sufragar los gastos en que pudiese incurrir el afectado, mientras se desarrolla la construcción de las viviendas en que serán reubicados los afectados, para un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la firma del presente contrato.-

**PÁRRAFO:** La Primera Parte u ocupante del inmueble intervenido, autoriza a La Segunda Parte, a que concluido el referido plazo, proceda sin notificación previa o cualquier otro acto de naturaleza legal, a intervenir y/o demoler, el inmueble afectado removiendo cualquier objeto mobiliario que guarnezca el mismo, en el entendido de que los mismos serán entregados a su propietaria (o) o en su defecto serán depositados en el Ayuntamiento Municipal, de conformidad con los preceptos del Decreto 4900 del 13 de junio de 1959, artículo 2102 del Código Civil, y 819 del Código de Procedimiento Civil.-

**CUARTO:** Para los fines y consecuencias del presente contrato, las partes eligen domicilio en las respectivas direcciones que se indican al inicio del mismo, donde figuran las generales de cada una de ellas.-

**QUINTO:** Que **LA PRIMERA PARTE**, por medio del presente acto, de manera formal y expresa, declara bajo la fe del juramento, que desiste, renuncia de manera total y definitiva a cualquier reclamación contra el Estado Dominicano, o el **Ministerio Administrativo de la Presidencia**, relacionada con la vivienda de su propiedad, marcada dentro del Master Plan del proyecto, ubicada, La Vega.-

**SEXTO:** Así mismo, **LA PRIMERA PARTE**, declara bajo la fe del juramento, que por el presente acto, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo **2052** del Código Civil de la República Dominicana, conviene y acepta otorgar al presente acto todas las características y efectos de sentencia con autoridad de cosa irrevocablemente juzgada, en consecuencia el presente desistimiento, podrá ser opuesto ante cualquier tribunal y/o a autoridad.-

**SEPTIMO:** Las partes acuerdan que el presente contrato estará regido por las leyes de la República Dominicana, las cuales serán aplicables en caso de cualquier reclamación, disputa o controversia que pueda o pudiese surgir en la aplicación, ejecución e interpretación del mismo. Cualquier desacuerdo o controversia surgida de la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo, incluyendo su validez, será dilucidada por ante los tribunales ordinarios de la Republica Dominicana.-

Interviene en calidad de testigos, libres de tacha establecidas por la ley, los señores: **Rafael García** y **Enrique**, ambos de nacionalidad dominicana, mayores de edad, soltero y

RAG  
C  
A  
H

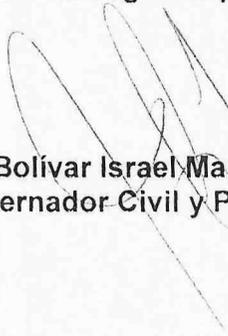
0

casada, empleados privados, del domicilio y residencia en Avenida Rivas, Jeremías; y Principal Burende en la ciudad de la Concepción de La Vega, portadores de la cédulas de identidad y electoral Nos. ~~432-07-55-0047~~ y ~~432-07-55-0047~~

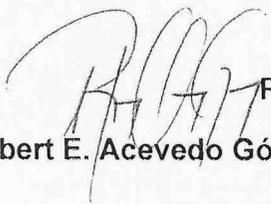
Hecho, leído y aprobado, en tres originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes y otro para el notario que legaliza las firmas que aparecen en el mismo, ha sido el presente acuerdo, en la ciudad de la Concepción de La Vega, municipio y provincia de La Vega, República Dominicana.

~~Hecho en la ciudad de la Concepción de La Vega, República Dominicana, a los 02 días del mes de mayo del año 2010.~~

**Por la segunda parte**



**Lic. Bolívar Israel Marte Núñez**  
**Gobernador Civil y Provincial**



**Por la Comisión Evaluadora**  
**Robert E. Acevedo Gómez**



**Fernando Fernández**



**Testigo**



**Testigo**